

ACUERDO

ODG/SE-06/12/01/2022

**PLENO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
PRESENTE.**

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes, Comisionada Presidenta, David Agustín Jiménez Rojas y José Alfredo Corona Lizárraga, Comisionados de Ponencia II y III respectivamente, integrantes del Pleno en funciones de Órgano de Gobierno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹; 6 y 67, párrafos primero y segundo, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave²; 77, 78, 79, 80, 82 fracciones I y XXV, 87, 90 fracción I Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave³; 1, 6 fracciones I y II, 8, 10, 11, 19 fracción VIII y 81 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales⁴; proponen **para su análisis, discusión y en su caso aprobación, de: el proyecto de la Distribución Presupuestal de acuerdo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado mediante Gaceta Oficial número extraordinario 520 Tomo III el día treinta de diciembre de dos mil veintiuno; el Tabulador de Sueldos y la Plantilla de Personal para el Ejercicio Fiscal 2022;** conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante acuerdo ODG/SE-74/05/10/2021 de fecha cinco de octubre de dos mil veintiuno, el Pleno aprobó el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Ejercicio Fiscal 2022.
2. En la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave número extraordinario 520 Tomo III, de fecha treinta de diciembre de dos mil veintiuno, fue

¹ En adelante “Constitución federal” o “Carta Magna”

² En adelante “Constitución local” o “Constitución de Veracruz”

³ En lo subsecuente “Ley local de transparencia” o “Ley de la materia”

⁴ En adelante “Reglamento interior” o “Reglamento vigente del Instituto”

publicado el Decreto número 217 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual contiene el presupuesto autorizado para el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

3. El Órgano Interno de Control, mediante el IVAI-MEMO/AVT/010/07/01/2022 de fecha siete de enero del año dos mil veintidós, solicitó a la Comisionada Presidenta, la consideración de los integrantes del Pleno para la aprobación de una plaza de Auxiliar Administrativo, adscrita a esa área.

4. Mediante oficio IVAI-OF/PRESIDENCIA/0063/10/01/2022 de fecha diez de enero del año dos mil veintidós la Dirección de Administración y Finanzas, envió a los Comisionados de las Ponencias II y III la documentación remitida por la Dirección de Administración y Finanzas relativa al Proyecto de Distribución Presupuestal de acuerdo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado mediante Gaceta Oficial Número Ext. 520 tomo III el día treinta de diciembre de dos mil veintiuno; la modificación al Tabulador de Sueldos; la Plantilla de Personal; y el Programa Anual de Actividades 2022 modificado, con la finalidad de ser analizados, y someterlo a consideración de los integrantes del pleno, y en su caso, ser aprobados en la próxima sesión de Órgano de Gobierno.

5. Mediante memorándum IVAI-MEMO/KCSR/022/07/01/2022 de fecha siete de enero del año dos mil veintidós la Dirección de Administración y Finanzas, envió a la Comisionada Presidenta el Proyecto de Distribución Presupuestal de acuerdo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado mediante Gaceta Oficial Número Ext. 520 tomo III el día treinta de diciembre de dos mil veintiuno; la modificación al Tabulador de Sueldos; la Plantilla de Personal; y el Programa Anual de Actividades 2022 modificado, con la finalidad de ser analizados, y someterlo a consideración de los integrantes del pleno.

6. Mediante oficio IVAI-OF/PRESIDENCIA/0063/10/01/2022 de fecha diez de enero del año dos mil veintidós la Comisionada Presidenta, envió a los Comisionados de las Ponencias II y III la documentación remitida por la Dirección de Administración señalada en el párrafo anterior con la finalidad de ser analizados, y someterlo a consideración de los integrantes del pleno, y en su caso, ser aprobados en la próxima sesión de Órgano de Gobierno.

En consecuencia, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. COMPETENCIA

El Órgano de Gobierno es competente y se encuentra facultado para emitir el presente acuerdo en términos de lo dispuesto por los artículos 6, 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 67, párrafos primero y segundo, fracción IV, 80 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 78, 79, 80, 82, 87 fracción VI, 90 fracciones I y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 6 fracciones I y II, 8, 10, 11, 15, 18, 19, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Lo anterior, porque es el Órgano Superior encargado de emitir las determinaciones que resulten necesarias con la finalidad de hacer efectivas las atribuciones orgánicas y operativas del Instituto encaminadas a un debido funcionamiento.

SEGUNDA. ESTUDIO DE FONDO

El artículo 134 de la Constitución Federal, establece la obligación para que los recursos económicos de que dispongan los entes públicos de los tres órdenes de gobierno, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Por su parte, el artículo 67, párrafo primero de la Constitución de Veracruz, en lo conducente, señala que los Organismos Autónomos del Estado contarán con personalidad jurídica y patrimonio propios, y tendrán autonomía técnica y presupuestal.

El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, como organismo constitucional autónomo, cuenta con la capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, según lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley local de transparencia. El artículo 90 fracción XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece que el Pleno tendrá entre sus atribuciones la de aprobar el proyecto de presupuesto anual del Instituto, que será enviado al Ejecutivo Estatal para su integración al Presupuesto de Egresos del Estado. En ese sentido, mediante Acuerdo ODG/SE-74/05/10/2021, este Instituto aprobó el

Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, mismo fue remitido en tiempo y forma para ser sometido a consideración del Honorable Congreso del Estado.

Posteriormente, el Gobierno del Estado de Veracruz emitió el Decreto número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2022, en el que asignó para este Órgano Garante el presupuesto siguiente:

PARTIDA	CONCEPTOS	IMPORTE
10000	Servicios Personales	40,848,364.00
20000	Materiales y Suministros	1,000,000.00
30000	Servicios Generales	6,000,000.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021	47,848,364.00

El Decreto de Presupuesto de Egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2022, estableciendo las disposiciones de carácter general y de observancia obligatoria para la Administración Pública Estatal del Gobierno del Estado de Veracruz.

Sin embargo, lo asignado en el presupuesto autorizado en el Decreto 217, no es suficiente para atender los requerimientos del Instituto, particularmente, es insuficiente lo destinado al Capítulo Servicios Personales para hacer frente a las obligaciones y las atribuciones inherentes a este Organismo, conferidas en las leyes de la materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, y archivo.

Por lo que se considera pertinente someter a la consideración del Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación y en su caso sea aprobada la reorientación de los montos de las partidas de los Capítulos 2000 y 3000, con la finalidad de que exista un aumento en la suficiencia presupuestal correspondiente al Capítulo 1000 y de esta forma satisfacer las necesidades derivadas de los servicios personales imprescindibles para este Instituto.

La propuesta de redistribución (anexo 1) estaría conformada de la siguiente manera:

PARTIDA	CONCEPTOS	APROBADO MEDIANTE DECRETO 217	PROPUESTA DE REDISTRIBUCIÓN
10000	Servicios Personales	40,848,364.00	41,306,497.95

20000	Materiales y Suministros	1,000,000.00	850,203.84
30000	Servicios Generales	6,000,000.00	5,691,662.21
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021	47,848,364.00	47,848,364.00

La redistribución expuesta, se realizará conforme al Anexo 1 en virtud de que durante el ejercicio fiscal 2022, el Instituto disminuirá el gasto destinado a la compra de materiales, útiles y equipos menores de oficina, materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, vestuarios y uniformes, otros arrendamientos, servicios profesionales, científicos y técnicos integrales, conservación y mantenimiento menor de inmuebles (edificios públicos), difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales.

A través de la reorientación presupuestal que se propone, se busca alcanzar un nivel óptimo de distribución del ingreso, considerando un manejo eficiente y transparente encaminado a la satisfacción de las necesidades apremiantes del instituto y garantizar así, el derecho de acceso a la información y la rendición de cuentas a través del establecimiento de políticas públicas, con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

En razón de lo anterior, de conformidad con los artículos 166 del Código Financiero; 40 y 41 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz; y el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2022; resulta procedente que este Órgano de Gobierno autorice la reorientación del Presupuesto asignado al Instituto para el Ejercicio Fiscal, con la finalidad de que sea sometido a la consideración del Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Respecto a la Plantilla de Personal (Anexo 2), se crean tres plazas de Auxiliar Administrativo "C"; se convierten dos plazas de Analistas en Jefaturas de Oficina para la Dirección de Comunicación Social e Imagen; se convierten dos Auxiliares Administrativos "B" a Auxiliares Administrativos "A" de las plazas que se encuentran asignadas a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Comunicación Social e Imagen respectivamente.

Por cuanto hace al Tabulador de Sueldos (Anexo 3), se ajusta en virtud del aumento del 3% en los sueldos de la totalidad del personal, puntualizando que la modificación a la

Plantilla y al Tabulador del Ejercicio Fiscal 2022, atienden los principios de economía, eficiencia, eficacia, honradez, legalidad y transparencia en la gestión de las remuneraciones y prestaciones a los servidores públicos.

Cabe destacar que en tanto no sea aprobada la reorientación presupuestal propuesta por este Órgano Garante, las finanzas del instituto seguirán manejándose con base en lo establecido en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado mediante Gaceta Oficial Número Ext. 520 tomo III el día treinta de diciembre de dos mil veintiuno.

En virtud de lo anterior se propone al Pleno de este Instituto, la aprobación de: el proyecto de la Distribución Presupuestal de acuerdo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado mediante Gaceta Oficial número extraordinario 520 Tomo III el día treinta de diciembre de dos mil veintiuno; y la modificación al Tabulador de Sueldos y la Plantilla de Personal.

TERCERA. DECISIÓN

Consecuentemente, resulta viable y procedente, aprobar el proyecto de la Distribución Presupuestal de acuerdo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado mediante Gaceta Oficial número extraordinario 520 Tomo III el día treinta de diciembre de dos mil veintiuno; el Tabulador de Sueldos y la Plantilla de Personal para el Ejercicio Fiscal 2022.

Por lo expuesto y fundado, se aprueba el siguiente:

ACUERDO ODG/SE-06/12/01/2022

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 116, fracción VIII, de la Constitución Federal; 6, 67, párrafos primero y segundo, fracción IV, 80 de la Constitución de local; 31 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 9, 77, 78, 79, 80, 82, 87 y 90 de la Ley local de transparencia; 1, 6, fracciones I y II, 8, 10, 11, 19, fracción VIII y 81 del Reglamento Interior del Instituto, se aprueba **el proyecto de la Distribución Presupuestal de acuerdo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado mediante Gaceta Oficial número extraordinario 520 Tomo III el día treinta de diciembre de dos mil veintiuno; el Tabulador de Sueldos y la Plantilla de Personal para el Ejercicio Fiscal 2022.**

SEGUNDO. – En términos de los artículos 166 del Código Financiero para el Estado de Veracruz, 90 fracciones I y XXVIII, 101 fracción IX de la Ley Transparencia local, se instruye a la Secretaría Ejecutiva, remita la solicitud de reorientación presupuestal al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, para el trámite correspondiente.

Quedando sujeto su aplicación a la autorización de la Secretaría Finanzas y Planeación del Estado.

TERCERO. – En términos del artículo 90 fracción I, 101 fracción IX de la Ley local de transparencia, se Instruye al Secretario Ejecutivo, para que por su conducto, se notifique el presente acuerdo a la Dirección Administración y Finanzas para los efectos correspondientes.

CUARTO. – El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el Salón de Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a los doce días del mes de enero de dos mil veintidós.

ÓRGANO DE GOBIERNO

**NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES
COMISIONADA PRESIDENTA**

**DAVID AGUSTÍN JIMÉNEZ ROJAS
COMISIONADO DE LA PONENCIA II**

**JOSÉ ALFREDO CORONA LIZÁRRAGA
COMISIONADO DE LA PONENCIA III**

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo número **ODG/SE-06/12/01/2022**, de la Segunda Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno, correspondiente al acta identificable bajo el número **ACT/ODG/SE-02/12/01/2022**.